



Resolución de la Directora General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo por la que se clasifican las ofertas presentadas a la licitación del contrato de “Suministro de una carretilla elevadora diesel todoterreno para las instalaciones de Bailín, Sabiñánigo (Huesca)”.

Visto el expediente de contratación MAT_DGCA_2023_MY1, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, correspondiente al contrato de «Suministro de una carretilla elevadora diesel todoterreno para las instalaciones de Bailín, Sabiñánigo (Huesca)», cuya licitación se inició al amparo de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Directora General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, de 12 de diciembre de 2023, se acordó el inicio del expediente de contratación.

Con fecha de 24 de enero de 2024, se aprobó el expediente administrativo y el gasto referenciado y se dispuso la apertura del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.

La Unidad Técnica, en reunión celebrada el 4 de abril de 2024, efectuó la apertura del sobre único AC «Documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente» de las seis empresas que se han presentado a la licitación:

- BERDIEL MANUTENCIÓN, S.L
- COMERCIAL EUROYEN, S.L
- ELÍAS JADRAQUE, S.A
- INTEGRACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L
- MAINSA LIFT, S.L.U.
- SERVICIO Y MAQUINARIA ARAGONESES, S.A.

Tras la comprobación de la documentación por parte de los técnicos:

- La oferta presentada por COMERCIAL EUROYEN, S.L., es una oferta anormalmente baja según establece el anexo IX del PCAP. Con fecha 12 de abril de 2024, se requiere a la empresa justificación de su oferta. Con fecha 15 de abril, se recibe la documentación solicitada por parte de la empresa y se envía a los técnicos para su comprobación.
- Las empresas INTEGRACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L y MAINSA LIFT, S.L.U no presentan las especificaciones técnicas, necesarias para



verificar que se cumplen las funcionalidades mínimas de acuerdo al punto 2.1.1. del PPT; por lo que, con fecha 15 de abril de 2024, a través de correo electrónico, se solicita su aportación.

Con fecha 15 de abril se recibe la ficha técnica de INTEGRACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L.

La empresa MAINSA LIFT, S.L.U, no presenta ficha técnica dentro del plazo establecido.

Visto lo anterior y, de acuerdo al informe de valoración de las ofertas de fecha 30 de abril de 2024, se considera que:

- COMERCIAL EUROYEN, S.L justifica adecuadamente su oferta económica.
- MAINSA LIFT, S.L.U, se excluye del procedimiento. De acuerdo al punto 2.2.7 del PCAP: *“En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3 del PCAP. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento **aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.**”*

La Unidad Técnica considera correcta la documentación aportada y las subsanaciones requeridas y presentadas por las empresas y acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de MAINSA LIFT, S.L.U. y la ADMISIÓN de las siguientes empresas:

- BERDIEL MANUTENCIÓN, S.L
- COMERCIAL EUROYEN, S.L
- ELÍAS JADRAQUE, S.A
- INTEGRACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L
- SERVICIO Y MAQUINARIA ARAGONESES, S.A.

En la siguiente tabla se refleja el importe de la oferta económica IVA excluido, de cada empresa admitida; así como las puntuaciones de cada criterio, y la puntuación total, de acuerdo al informe técnico.



LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	Garantía adicional Nº años	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	PUNTUACIÓN TOTAL
BERDIEL MANUTENCIÓN, S.L	45.000,00 €	19,15	0	0	19,15
COMERCIAL EUROYEN, S.L	37.600,00 €	90,00	0	0	90,00
ELÍAS JADRAQUE, S.A	45.000,00 €	19,15	0	0	19,15
INTEGRACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L	39.225,00 €	74,44	0	0	74,44
SERVICIO Y MAQUINARIA ARAGONESES, S.A.	43.995,00 €	28,77	0	0	28,77

De acuerdo con esta puntuación, la Unidad Técnica acordó elevar la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato a la Directora General de Calidad Ambiental, como Órgano de Contratación, a la oferta con la mejor relación calidad-precio para la Administración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para realizar la valoración de las proposiciones presentadas.

Por todo lo anteriormente expuesto ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 LCSP, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 61 LCSP y en el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente, el Consejero de Medio Ambiente y Turismo, , la Directora General de Calidad Ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Orden MAT/461/2024, de 30 de abril, sobre delegación de competencias (BOA núm. 92, de 14 de mayo de 2024),

RESUELVE

Primero. - Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas a la licitación del contrato del siguiente modo:

Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL (sobre 100)
1º	COMERCIAL EUROYEN, S.L	90,00
2º	INTEGRACIÓN DESARROLLO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, S.L	74,44
3º	SERVICIO Y MAQUINARIA ARAGONESES, S.A.	28,77
4º	ELÍAS JADRAQUE, S.A	19,15
4º	BERDIEL MANUTENCIÓN, S.L	19,15



Segundo. - Requerir a COMERCIAL EUROYEN, S.L, licitador seleccionado cuya oferta es la de mejor relación calidad-precio; para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación señalada en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 LCSP.

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
María Martínez Martínez